

DECRETO N° 0325

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 2386-M-09, la Solicitud N° 27060 -Serie D- de la Dirección Municipal de Prensa; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones propiciando la aprobación de la Contratación Directa a la firma BORDÓ S.A. para la prestación del servicio de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Intendencia manifiesta que motiva el pedido la decisión y voluntad de proyectar a la ciudad como eje estratégico de la Patagonia, aprovechando su potencial comercial, cultural y turístico a fin de poner en valor sus atractivos naturales, oferta de servicios, actividades recreativas y culturales; asimismo, destaca que el servicio está orientado a optimizar la publicidad oficial e información que la gestión municipal quiere transmitir a los ciudadanos;

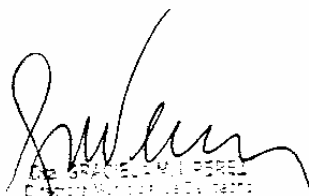
Que por lo expuesto, requiere contratar a la agencia BORDÓ S.A., una empresa que provee soluciones integradas en comunicaciones institucionales, que abarca planeamiento estratégico de campañas, creatividad, diseño y producción de las piezas de comunicación (radio, televisión, señalética, sitio web, presentaciones multimediales e identidad visual) avalando esta elección, su trayectoria en el mercado nacional, sus recursos humanos calificados y tecnología de última generación para la producción del servicio;

Que la tarea encomendada a la agencia consistirá en responder a todas las necesidades que tenga la Municipalidad en materia de comunicación;

Que obra en las actuaciones antecedentes de la empresa, y plan de trabajo; como así también el costo de la contratación;

Que asimismo, se requiere que la misma se realice dentro de los alcances del Artículo 3º, Inciso 1) del Punto 2) de la Ordenanza N° 7838, por un monto de \$ 367.356,00, a abonar en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el término de un (1) año, contándose con el Vº Bº del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- se otorgó la


GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Finanzas y Presupuesto

partida presupuestaria pertinente, de acuerdo a la planilla SINCO -Control de Registros- que obra en las actuaciones con el PR N° 18;

Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa con la firma _____ BORDÓ S.A. para la prestación del servicio de consultoría estratégica en comunicación y agencia de publicidad, por el término de un (1) año, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso I) del Punto 2) de la Ordenanza N° 7838, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 367.356.-), IVA incluido; a abonar en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas; cuyo plan de trabajo incluye los siguientes ítems: Desarrollo Estratégico General, Sistema de Identidad Visual, Desarrollo de Estrategia y Campañas Específicas, Desarrollo de Medios Propios, Desarrollo de Sitio Web y Subsitios, Desarrollo del Sistema Estable de Materiales de Mano, Desarrollo de Piezas Gráficas Puntuales, y todas las necesidades de comunicación que puedan surgir en cualquier escala, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Prensa - Unidad de Intendencia- Intendencia; y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-